



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
Demandante	José Arquímedes Pedraza Cárdenas
Demandado	María Guadalupe Galván Ramírez
Radicación	50001 31 10 003 2019 00171 00
Asunto	Designa curador ad litem
Fecha de la providencia	Veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

*Para que represente los intereses de María Guadalupe Galván Ramírez, se designa como curador ad litem a la abogada Natalia Esperanza Pinzón Rivera, quien se ubica en la carrera 32 No. 34B – 25 piso 2 Barrio san Fernando en esta ciudad, correo electrónico nataliapinzonabogada@gmail.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito a la profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 20 de AGO 2019

AYELETH PRIETO RADILLA
Secretaria